

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 31 de Marzo de 1934, convoca a concurso público la ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de Leganés a Vicálvaro, pasando por Villaverde y Valdecas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 350.930,18 pesetas (trescientas cincuenta mil novecientas treinta pesetas diez y ocho céntimos).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha) hasta las doce horas del día 11 del mes de Abril.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del día y mes anteriormente indicados, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contiene únicamente la proposición en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos preceptuados por la legislación vigente, los relativos a la personalidad del concursante y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de pesetas 10.000 en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 12 de Abril, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado, Secretario, y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen pertinentes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 31 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... de Abril de 1934, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras del trozo segundo de la carretera de Leganés a Vicálvaro, pasando por Villaverde y Valdecas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (aquí se explicará fisa y llanamente la cantidad, en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción sangre entre la oficina del Ramo en Tarancón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca y oficina de Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 30 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—47

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Pradejón (Logroño) y la estación férrea de Lodosa (Navarra) (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Correos de Logroño y Pamplona y en la Dirección general de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Negociado de Conducciones de la Dirección general de Correos el día 11 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—52

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Barrio de la estación de Collado-Villalba y Moralzarzal (seis kilómetros) bajo el tipo máximo de 365 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Madrid y en la Estafeta del Barrio de la estación de Collado-Villalba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Madrid el día 9 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—253

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Madrid y Arenas de San Pedro (Ávila) (144 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.998 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Madrid y Ávila y oficinas de Arenas de San Pedro, Piedralaves, Sotillo de la Adrada, San Martín de Valdeiglesias y Villaviciosa de Odón y en esta Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 7 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—254

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Segovia y Jemenuño, (38,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Segovia el día 7 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas

anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—255

PARQUE DE LA AGRUPACION DE ARTILLERIA DE MELILLA

Por el presente se hace saber que el día 13 del próximo mes de Abril, y a las diez horas, se procederá en este Establecimiento a la enajenación en pública subasta de los materiales procedentes de efectos inútiles que a continuación se expresan, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que fueron publicados en esta GACETA DE MADRID los días 24 al 27 de Octubre del año próximo pasado, quedando subsistente para esta nueva subasta cuanto determinan los mencionados pliegos de condiciones y a los precios límites que se marcan:

4.195 kilogramos de leña, a 0,02 pesetas kilogramo.

21.696 kilogramos de hierro, a 0,02 pesetas kilogramo.

450 kilogramos de bronce, a 0,70 pesetas kilogramo.

650 kilogramos de aluminio, a 0,50 pesetas kilogramo.

300 kilogramos de chapa, a 0,02 pesetas kilogramo.

Melilla, 27 de Marzo de 1934.—El Jefe del Detall, Agustín Riv. — Visto bueno: el Director, Botella.

S—249

Por el presente se hace saber que el día 13 del próximo mes de Abril, y a las doce horas, se procederá en este Establecimiento a la enajenación en pública subasta de los materiales procedentes de efectos inútiles que a continuación se expresan, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que fueron publicados en esta GACETA DE MADRID los días 24 al 27 de Octubre del año próximo pasado, quedando subsistente para esta nueva subasta cuanto determinan los mencionados pliegos de condiciones y a los precios límites que se marcan:

35.800 kilogramos de hierro en chatarra, a 0,64 pesetas kilogramo.

50.000 kilogramos de acero, a 0,03 pesetas kilogramo.

61.200 kilogramos de plomo, a 0,23 pesetas kilogramo.

600 kilogramos de bronce, a 1,10 pesetas kilogramo.

81.200 kilogramos de latón, a 0,30 pesetas kilogramo.

1.050 kilogramos de retales de cuero, a 0,60 pesetas kilogramo.

Melilla, 27 de Marzo de 1934.—El Jefe del Detall, Agustín Riv. — Visto bueno: el Director, Botella.

S—250

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y eco-

nómico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 19 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirán de tipo para la subasta la cantidad de 140.990 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 25 de Abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.050 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 24 de Abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S—248

AYUNTAMIENTO DE TARDELUENDE

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de aprovechamientos de resinación de 153.628 pinos del monte Maedizo y San Gregorio, de 19

pertenencia de este Ayuntamiento, por la cantidad anual de 88.378,92 pesetas, se anuncia una tercera subasta bajo el mismo tipo y condiciones que han regido para la primera y segunda, la cual tendrá lugar transcurridos que sean ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya.

En todo lo demás regirá el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 47, correspondiente al día 16 de Febrero último, y en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 28, de 5 de los corrientes, el cual se tendrá por reproducido a los efectos consiguientes, y en el que también está inserto el modelo de proposición.

Tardelcuende (Soria), 28 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Felipe Marina.
S—110

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

La Corporación municipal acordó en su sesión de 16 de los corrientes celebrar subasta para la adjudicación de las obras de dotación de los servicios de agua y alcantarillado en el núcleo urbano denominado Delicias, constituyendo la contrata H del proyecto general de saneamiento de los barrios particulares y según el pliego de condiciones formado para el mismo, aprobado por los acuerdos municipales de 9 de Septiembre de 1932 y 27 de Enero de 1933.

El presupuesto de esta contrata, adoptando para todas las redes tubería fibro-cemento o uralita, es de pesetas 2.119.669,65.

Podrán tomar parte en la subasta cuantos contratistas, legalmente capacitados para ello, no se hallen incurso en los casos determinados en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Caja municipal o en la Caja general de depósitos una fianza provisional de 105.983,45 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, la cual podrá estar constituida por efectivo metálico, valores del Estado al tipo de cotización y demás valores expresados en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación municipal.

El plazo de presentación de pliegos es de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", plazo durante el cual y en las horas hábiles de oficina podrán examinarse el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que estarán expuestos en la Dirección de Ingeniería municipal, y el expediente de esta contrata que lo estará en la Sección de Asuntos generales de la Secretaría municipal.

Las proposiciones irán redactadas conforme al modelo adjunto, en pliego cerrado y lacrado, reintegradas con timbre del Estado de la clase sexta y con adición de un sello municipal de 1,20 pesetas. En el exterior del sobre se hará constar: "Proposición para tomar parte en la subasta de la

contrata H del proyecto de saneamiento de los barrios particulares", la fecha de presentación y la firma del que lo presente.

En pliego aparte presentarán los proponentes la cédula personal y el documento acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la general de depósitos, la fianza provisional.

Dichas proposiciones se recibirán en la Sección de Asuntos generales, por la ventanilla a tal efecto habilitada, hasta las trece horas del día en que expire el plazo de admisión. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil, dando fe del acto el señor Notario que designe el ilustre Colegio del territorio.

Celebrada la subasta y hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá, dentro del plazo de diez días, contados a partir del en que se le notifique la adjudicación, constituir en la Caja municipal la fianza definitiva, que será de 211.966,90 pesetas, pudiendo constituirse en la misma forma que la provisional. Durante este mismo plazo se formalizará el contrato mediante escritura pública.

Los que suscriban proposiciones por poder, deberán acompañar testimonio notarial del mismo, bastantado por uno de los Letrados Asesores de la Corporación, D. Enrique Isábal y don Alberto Cerezo. Los que las suscriban en su calidad de Directores o Gerentes de Sociedades anónimas, acompañarán documento que acredite el cargo que ejercen.

Si los proponentes residieren fuera de Zaragoza, deberán designar persona y domicilio en esta ciudad a efectos de notificaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, impuestos, escrituras y demás que ocasione la subasta, sometiéndose las partes, en caso de litigio, a la competencia de los Tribunales de Zaragoza.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ... calle de ... número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones generales, facultativos y económicas que han de regir en la subasta de la contrata H del proyecto de saneamiento de los barrios particulares, y teniendo capacidad para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de ... (en letra), representando una baja del ... por 100, acompañando los documentos a que hace referencia el anuncio de subasta y declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras, serán...

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán ...

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de Marzo de 1934.—
El Alcalde (ilegible).

S—251

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA DE CÁDIZ

Hallándose vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo establecido en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones vigentes.

Dicha Auxiliar, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, corresponde al grupo de Higiene y Microbiología.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Decano de esta Facultad, debiendo acreditar que tienen aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Medicina, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación en la GACETA DE MADRID.

La Facultad, en cumplimiento de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929, exigirá ejercicios de comprobación de aptitud, aunque hubiera un solo aspirante.

Las instancias, acompañadas de la documentación, podrán presentarlas los aspirantes en la Secretaría de esta Facultad todos los días laborables durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 27 de Marzo de 1934.—El Secretario de la Facultad, Dr. Carreras.
Visto bueno: el Decano, Dr. Lavín.

P—174

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Don Silvestre Santaló Parvorell, Habilitado que ha sido de los Maestros del partido de Gerona, solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el expresado cargo.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* para que se puedan formular ante esta Sección las reclamaciones que se estimen oportunas contra su gestión, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos citados diarios oficiales inserte el presente anuncio.

Gerona, 28 de Marzo de 1934.—El Jefe de Sección, Francisco Monrás.

P—175

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 13 de Abril próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 68.º sorteo para la amortiza-

ción de títulos de la Deuda al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, canjeada por la de 15 de Mayo de 1928; el 12.º de la emisión de 1931, para renovar la emitida en 26 de Febrero de 1920, y el 26.º para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Marzo de 1934.—El Secretario general, Francisco Belda.
X—

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Se advierte a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que pueden cobrar los cupones correspondientes, con vencimiento 1.º de Abril de 1934, en el domicilio social, Rueda López, número 8, Almería; en la Banca Lazard Brothers & Co. (España), Avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, o en el Banco de Vizcaya, Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones primera serie, cupón número 49, a razón de pesetas 5,055 liquidas por cupón.

Obligaciones segunda serie, cupón número 33, a razón de pesetas 7,50 liquidas por cupón.

Obligaciones tercera serie, cupón número 17, a razón de pesetas 7,23 liquidas por cupón.

Madrid, 30 de Marzo de 1934.—El Secretario de la Sociedad, Roberto Sánchez Jiménez.

X—1450

SOCIEDAD SANTA ANA DE BOLUETA

ACTIVO

Pesetas

| | | |
|--|---------------------|---------------------|
| DISPONIBLE: | | |
| Bancos | 365,53 | |
| Letras en cartera | 3.337,62 | |
| Cuentas corrientes (saldo deudor) | 130.504,07 | |
| | | <u>134.207,22</u> |
| REALIZABLE: | | |
| Valores | 1.126.131,82 | |
| Primeras materias | 838,37 | |
| Almacén | 12.604,42 | |
| Hierros y aceros | 29.112,93 | |
| | | <u>1.138.686,59</u> |
| INMOVILIZADO: | | |
| Terrenos, edificios, minas, maquinaria, etc. ... | 2.223.671,92 | |
| TOTAL..... | 2.531.565,83 | |

PASIVO

Pesetas

| | | |
|---|---------------------|---------------------|
| NO ENIGIBLE: | | |
| Capital | 1.300.000,00 | |
| Fondo de reserva | 523.753,44 | |
| Ideam de amortización | 257.228,78 | |
| | | <u>1.780.982,22</u> |
| ENIGIBLE: | | |
| Cuentas corrientes (saldo acreedor) | 1.718.625,53 | |
| Pérdidas y Ganancias | 1.918,03 | |
| TOTAL..... | 3.531.565,83 | |

Bilbao, 31 de Diciembre de 1933.

X—1445

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales de esta Sociedad número 7.638, de pesetas 5.000, expedido en 10 de Abril de 1926, a nombre de doña Eloisa Tirado Román, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1934.—El Secretario general, Hedefonso Díez.
X—1448

MINERO-SIDERURGICA DE PONFERREDA, S. A.

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 13 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 31, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1933.

Aprobación de la Memoria y de la propuesta que contiene para aplicación de los beneficios.

Propuesta de renovación de cargos del Consejo.

La Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1933 se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, a fin de que puedan ser examinados por los señores accio-

nistas, en el plazo que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general se necesita, con arreglo al artículo 13 de los Estatutos, acreditar la propiedad de doscientas acciones como mínimo y depositarlas en la Caja social con diez días de anticipación al de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se refiere el mencionado artículo 15 serán entregadas al efectuar el depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Los accionistas en posesión de tarjetas de asistencia podrán confiar su representación para el acto de la Junta general a otro accionista que ostente también el derecho de concurrir a ella, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración o por endoso en la tarjeta misma.

Madrid, 31 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.

X—1449

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Alfonso Santa María Galán, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

“Sentencia número 57.—En la ciudad de Valladolid a 6 de Marzo de 1934; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante por doña María Sam-

per Zuloaga, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer y defendida por el Letrado D. Luis Saiz Montero, y de la otra, como demandado por D. Francisco Wattenberg Bunttenbroich, también mayor de edad, casado con la demandante y residente en Burg (provincia de Magdeburg-Alemania), declarado en rebeldía, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio de ambos cónyuges, y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña María Sampere Zuloaga, y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que a ésta une con don Francisco Wattenberg Bunttenbroich, con las consecuencias que se derivan en el orden patrimonial, declarando asimismo culpable al citado demandado, que no podrá contraer nuevo matrimonio hasta que haya transcurrido un año, a partir de la firmeza de esta sentencia, queden los hijos en poder de la madre sin perjuicio del derecho del demandado de comunicar con ellos y vigilar su educación en la forma que determine el Juez, quien adoptará las medidas necesarias para asegurar el ejercicio de estos derechos, y el cual, asimismo, fijará la forma y cuantía en que el padre ha de atender a las necesidades de sus hijos, con expresa imposición al referido demandado de las costas, y una vez que sea firme esta sentencia, que por la rebeldía de D. Francisco Wattenberg se le notificará en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, comuníquese al Registro civil del distrito de la Plaza, de esta capital, y si lo solicitare alguna de las

partes al Registro de la Propiedad en que figuren inscritos bienes inmuebles o derechos reales pertenecientes a la sociedad conyugal, dando comisión al Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Salustiano Orejas, Eduardo Divar, Eduardo Pérez del Bco, Juan Serrada.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando audiencia pública en la Sala de lo Civil en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a 6 de Marzo de 1934.—Ante mí, Alfonso Santa María."

La anterior sentencia y su publicación concuerda a la letra con su original a que me remito. Para que conste y entregue al Procurador D. José María Stampa, en virtud de lo acordado por esta Sala de lo Civil y surta sus efectos donde sea procedente, expido la presente, que firmo en Valladolid a 29 de Marzo de 1934.—Alfonso Santa María.

X-1432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Luis Rubiedo Diéguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hago saber: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"En la ciudad de El Ferrol a 27 de Julio de 1931.

Vistos por el Sr. D. Fernando Herce y Vales, Juez de primera instancia del partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por demanda de D. Ricardo, doña Margarita y D. Martín Perla Fernández, el primero, casado, Capitán de Carabineros; la segunda, soltera, sin profesión especial, y el tercero, célibe y estudiante, todos mayores de edad y vecinos de Málaga, representados por el Procurador D. José Fraga Fraga, y defendidos por el Letrado D. José Fraga de Castro, contra el Ministerio fiscal, personado en autos, sobre presunción de muerte de D. Adolfo León Constantino Ricardo Perla Fernández.

Fallo que estimando la demanda interpuesta por D. Ricardo, doña Margarita y D. Martín Perla Fernández, debo declarar y declarar la presunción de muerte de su hermano D. Adolfo León Constantino Ricardo Perla Fernández, a fin de que surta efectos legales después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Herce y Vales."

Publicada a la misma fecha, habiéndose acordado por providencia dictada en el día de hoy la publicación de los presentes efectos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento.

Dado en El Ferrol a 6 de Marzo de 1934.—Ante mí, Fernando Herce y Vales.—El Juez, Luis Rubio Diéguez.

X-1432

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo 331 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, hoy La Compañía Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Domingo Román Campos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, separadamente cada una de las cinco fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera.—Una casa situada en término de Vallecas, calle Mejorada, número 35, de planta baja, señalada con el número 15; linda: por su fachada, con dicha calle; por la derecha entrando, con la calle de San Ramón; por la izquierda, con terreno de D. Luis Bruguera, y por la espalda, con terrenos del que se segregó.

Tiene una superficie de 2.116 pies y 24 décimos de otro.

Tipo de subasta, 12.000 pesetas.

Segunda.—Casa de planta baja, sita en el Puente de Vallecas, calle de San Ramón, números 3 al 11; linda: al Este, con la calle mencionada; al Norte, con terreno de los herederos de don Isidro Villota; al Oeste, con terreno de los herederos del Sr. Bruguera, y al Sur, con propiedad de doña Asunción Navarro.

Tiene una superficie de 6.335 pies con 28 décimos de otro.

Tipo de subasta, 31.500 pesetas.

Tercera.—Casa en término de Vallecas, al sitio de Valderribas o alio de los Frailes, con fachada a la calle de Baltasar Santos, número 5.

Consta de planta baja, y linda: por su derecha entrando, con calle llamada de D. Román, y por la izquierda y testero, con terrenos de la testamentaria de D. Eduardo García Goyena.

Tipo de subasta, 14.250 pesetas.

Cuarta.—Casa en término de Vallecas, sitio titulado Colonia La Pastora, calle de Pilar Rueda, número 2; linda: por su fachada, con dicha calle; por la derecha entrando, con terrenos del Sr. Román Campos; por la izquierda, con terreno del Sr. Román, y por el testero, con terreno de la misma procedencia.

Tiene una superficie de 1.159 pies y 20 centésimas de otro.

Tipo de subasta, 4.500 pesetas.

Quinta.—Casa situada en término de Vallecas, al sitio titulado La Pastora, calle de Pilar de Rueda, número 4; linda: por su fachada, con dicha calle; derecha entrando, con terrenos del señor Román; izquierda, con la calle de Santa Filomena, y por el testero, con terrenos de los vendedores.

Tiene una superficie de 1.391 pies y cuatro centésimas de otro.

Tipo de subasta, 12.750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Mayo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas referidas, sale a subasta separadamente y por el tipo que respectivamente que-

da mencionado, equivalente al 75 por 100 del que sirvió para la adquisición.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la finca que deseen adquirir.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta señalado para la finca.

Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del decanato.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, el crédito del actor, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llano.

X-1417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Banco Internacional de Industria y Comercio, contra D. Luis Pérez Moliner y D. Adelardo Madroña Puigite, sobre reclamación de cantidad, hoy en la vía de apremio, ha acordado sacar a la venta en pública subasta en el precio que se dirá, las fincas embargadas a los demandados, y señalando se para que dicho acto pueda tener efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1, de la calle del General Castaños, el día 26 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que se dirán.

Fincas objeto de subasta:

Primera. Un terreno en el término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, al sitio de la Ventilla, llamado la de Méndez Bodegón, en la barriada de Maudes. Ocupa una superficie de 35.873 pies cuadrados, con 24 centésimas de pie, equivalentes a 2.785 metros cuadrados y 19 centímetros cuadrados.

Y segunda. Un solar situado en la barriada de Maudes, en la carretera que desde Madrid a Chamartín va al portazgo de Fuencarral, en la carretera de Francia, teniendo su salida en el llamado Hotel del Negro, pertenece al partido judicial de Colmenar Viejo. Su forma es pentagonal y el área total del polígono que forma es de 2.705 metros cuadrados, con 14 décimos, equivalentes a 24.842 pies cuadrados, con 29 décimas de pie cuadrado.

Condiciones.

Primera. Que dichas fincas salen a la venta en 170.000 pesetas, la primera, y en la suma de 69.634,40 pesetas, la segunda; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado y en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos bienes, sin cuyo cumpli-

to no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Lorente.

X-1416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta el Procurador D. Antonio Criado y Sáenz, en nombre y con poder de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, contra doña Juana Tolosana y Pardo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca y efectos:

Finca en esta ciudad de Vitoria.

Casa y fábrica de curtidos, con pozos y obras de ladrillo, obras de madera y artefactos, instalación de aguas de Gorbica, y molino de Malacate, con su piedra, cuya finca se describe como sigue:

Finca urbana, sita en esta ciudad y su calle de Campo de los Sogueros, donde tiene su entrada principal, está señalada con el número 1, y la constituyen un habitación, la fábrica de curtidos, una huerta, al Norte, la cual linda por el mismo viento con una valla o empalizada de madera de roble de esta pertenencia, un patio o callejón, también al Norte, por donde pasa la alcantarilla

que luego se dirá y otro patio al Oeste; la casa se compone, en la planta baja, de escritorio y almacén; a la izquierda y a la derecha, otro almacén con salida a la huerta, un piso con dos habitaciones, una a la derecha y otra a la izquierda, y el corredor, inservibles; como complemento, la fábrica de curtidos unida a la casa en una sola construcción, consta de planta baja general, con su pozos nequies, calzor, y demás servidumbres de la misma, con sus correspondientes conductores de agua que circulan de una a otra dependencia, y en la fachada Norte del portal de Aldave; al Sur, contiene un secadero y otro corredor, y al Norte, otro piso destinado a almacén; toda la finca tiene por límites: por Norte o izquierda, propiedad de D. Pedro Gavín; por el Sur o derecha, calle del Portal de Aldave; por Este o frente, con la calle del Campo de los Sogueros, y por Oeste o espalda, al río que llaman Cenagoso, y tiene dentro de los linderos marcados un perímetro de 2.300 metros cuadrados.

A esta finca pertenecen en plena propiedad una alcantarilla, la cual tiene su nacimiento en dos distintos puntos del río Zupardiel, en la calle de las Cercas Altas, bajando, separados a los dos brazos o ramales hasta atravesar el Campo de los Sogueros, en cuya conclusión y en la extremidad de la casa habitación indicada se unen en un solo cauce, entrando en la propiedad de la finca descrita, pasando por el patio o callejón situado al Norte, como queda dicho, y atravesando la huerta o fábrica, o sea la mencionada finca deslindada en toda la extensión hasta el río Zupardiel, con terreno de esta ciudad, hasta el punto de entrada en la repetida posesión o finca, con la que linda desde dicho punto hasta el río Cenagoso; miden los dos brazos que pasan por el Campo de los Sogueros, desde su nacimiento hasta su entrada en esta finca, unos 44 metros lineales, al respecto de 22 metros cada uno, y otro de 62 metros de un extremo u otro en mencionada propiedad, componiendo una longitud total de 106 metros; hallándose construida la referida alcantarilla de paredes de mampostería a cal y canto y cubiertas con cubijas de tierra dura en su parte superior.

Efectos que se citan.

Sección de curtidos:

Una máquina de vapor, caldera hogar y chimenea. Dos motores eléctricos, de doce caballos. Transmisiones sillas, cojinetes, poleas y correas. Una bomba de juego, con su batería. Una prensa de tina. Cuatro extractores de cobre. Dos molinos de corteza. Un evaporador condensador sin terminar. Cuatro bombas de curtir. Una bomba de coyuntas. Un bomba lavadero. Una bomba de lavar. Seis calderos mecánicos. Ocho molinetes agitadores. Una grúa puente para transportes. Una máquina de labrar y descarnar. Una máquina de esparar y desvanar. Una máquina de planchar cru-

pones. Una máquina de raspar hecerros. Una máquina de cilindrar suela. Una máquina para engrasar coyuntas. Calefacción y tuberías, extracción de jugos, instalación de agua fría y caliente, caños y desagüe. Mesas, básculas, laboratorio, máquina de enfardar, grúa de carga, herramientas y demás accesorios que componen la sección de curtidos.

Sección de hebillas:

Una máquina estampado de hebillas, con sus matrices. Una máquina de cascotes, con sus matrices. Un torno de filetear. Dos motores eléctricos de tres y dos caballos y una dinamo. Tres pulidores. Un martillo pilón de balista. Cuatro tumbos de paño. Instalación de níquelado. Instalación de estano. Una instalación de barnizado. Fundición de hornos, piezas y crisoles. Herramientas y maquinaria menor. Tornos de banco, prensas, taladros sierras y demás accesorios.

Sección de fustería:

Dos sierras de cinta. Una aplanadora. Un barrenador. Tres máquinas de curvar y dos de desbastar. Un motor de cuatro caballos. Transmisiones, sillas, poleas y correas. Una máquina de soldar sierras. Herramientas y cuarto de pintura.

Sección de guarnicionería:

Prensa de estampar, con sus planchas de cobre. Una máquina de coser. Herramientas y demás accesorios. Treinta y dos pozos de madera de haya. Diez pozos caleros. Cuarenta y cuatro pozos lechera y molinetes. Cuatro balsas labradas y cinco molinetes.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los siguientes condiciones:

1.ª La venta tendrá lugar sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, el comprador o compradores consignarán previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad de 448.877 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 17 de Marzo de 1934.—P. S. M., el Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Salvador Higuera.

X-1451

MINISTERIO DE MARINA

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1935.

POSICION GEOGRAFICA DE VITORIA (CUPULA DE LA IGLESIA DE SAN VICENTE)

Latitud..... 42° 50' 50" 8 N.

Longitud..... 10° 41' 3" at W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VITORIA EL AÑO 1935

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and times of day (Días, Ortos, Ocascos). It provides sunrise and sunset times for each day of the year 1935.

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 20 m. en Capricornio.
11.—Cuarto creciente a 28 h. 55 m. en Aries.
19.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.
27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 16 h. 27 m. en Acuario.
10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.
18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.
26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 40 m. en Piscis.
12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.
20.—Luna llena a 5 h. 34 m. en Virgo.
27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.
10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.
18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.
26.—Cuarto menguante a 4 h. 21 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.
10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.
18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.
25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.
9.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.
16.—Luna llena a 20 h. 20 m. en Sagitario.
23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.
30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

J U L I O

- Día 3.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.
16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.
22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.
30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 13 h. 23 m. en Escorpio.
14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.
21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.
29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 26 m. en Sagitario.
12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.
19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.
27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.
12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.
19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.
27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.
10.—Luna llena a 14 h. 42 m. en Tauro.
18.—Cuarto menguante a 0 h. 36 m. en Leo.
26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.
10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.
17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.
25.—Luna nueva a 17 h. 49 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|--|
| <p>Día 20 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 21 de Marzo, Sol en Aries. 21 de Abril, Sol en Tauro. 22 de Mayo, Sol en Géminis. 22 de Junio, Sol en Cáncer.</p> | Primavera, Estío. | <p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 24 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 24 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p> | Canícula. Otoño. Invierno. |
|---|--------------------------------------|---|--|

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 13 h. 20 m.
El Estío, el día 22 de Junio a 8 h. 46 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a 23 h. 52 m.
El Invierno, el día 22 de Diciembre a 18 h. 55 m.

Año 1935.

Eclipses de Sol y de Luna

ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

| | | TIEMPO civil de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | LATITUD |
|------------------------------------|---|-------------------------------|----|------------------------------|---|-----------|
| Principio del eclipse general..... | a | 5 h. 30,4 m. | en | 104° 18' W | y | 64° 39' S |
| Máxima fase del eclipse..... | a | 5 h. 35,4 m. | en | 109° 23' W | y | 63° 57' S |
| Fin del eclipse general..... | a | 5 h. 40,5 m. | en | 114° 18' W | y | 63° 9' S |

Valor de la máxima fase, 0,0044, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

| | | |
|----------------------------------|---------------|----------------------------|
| Principio del eclipse..... | 13 h. 53,5 m. | Tiempo civil de Greenwich. |
| Principio del eclipse total..... | 15 h. 3,6 m. | |
| Medio del eclipse..... | 15 h. 47,1 m. | |
| Fin del eclipse total..... | 16 h. 30,6 m. | |
| Fin del eclipse..... | 17 h. 40,7 m. | |

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Indico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, África, excepto el extremo Oeste; en el Océano Indico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 87° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

| | | | | | |
|-----------------------------|-------------|-------------------------|-------------|---------------------|-------------|
| Albacete | 17 h. 41 m. | Granada | 17 h. 23 m. | Pontevedra | 17 h. 30 m. |
| Alicante | 17 7 | Guadalajara | 17 12 | Salamanca | 17 22 |
| Almería | 17 20 | Huelva | 17 37 | San Fernando | 17 36 |
| Ávila | 17 19 | Huesca | 16 56 | San Sebastián | 16 59 |
| Badajoz | 17 33 | Jaén | 17 23 | Santander | 17 6 |
| Barcelona | 16 48 | León | 17 17 | Santiago | 17 28 |
| Bilbao | 17 3 | Lérida | 16 54 | Segovia | 17 15 |
| Burgos | 17 10 | Lugo | 17 4 | Sevilla | 17 33 |
| Cáceres | 17 29 | Logroño | 17 24 | Soria | 16 6 |
| Cádiz | 17 36 | Lugo | 17 24 | Tarragona | 16 53 |
| Cartagena | 17 11 | Madrid | 17 15 | Teruel | 17 5 |
| Castellón de la Plana | 17 1 | Málaga | 17 28 | Toledo | 17 18 |
| Ciudad Real | 17 20 | Murcia | 17 11 | Valencia | 17 4 |
| Córdoba | 17 26 | Orense | 17 27 | Valladolid | 17 16 |
| Coruña (La) | 17 26 | Oviedo | 17 15 | Vitoria | 17 3 |
| Cuenca | 17 10 | Palencia | 17 11 | Zamora | 17 21 |
| Ferrol (El) | 17 25 | Palma de Mallorca | 16 51 | Zaragoza | 16 59 |
| Gerona | 16 43 | Pamplona | 17 2 | | |

FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

| | | TIEMPO civil de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | LATITUD |
|------------------------------------|---|-------------------------------|----|------------------------------|---|-----------|
| Principio del eclipse general..... | a | 14 h. 30,1 m. | en | 116° 59' W | y | 25° 1' N |
| Máxima fase del eclipse..... | a | 16 h. 15,7 m. | en | 116° 11' W | y | 62° 44' N |
| Fin del eclipse general..... | a | 18 h. 1,4 m. | en | 34° 20' W | y | 65° 8' N |

Valor de la máxima fase, 0,473, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

| | | TIEMPO civil de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | LATITUD |
|------------------------------------|---|-------------------------------|----|------------------------------|---|-----------|
| Principio del eclipse general..... | a | 18 h. 32,9 m. | en | 123° 41' E | y | 59° 14' N |
| Máxima fase del eclipse..... | a | 19 h. 59,4 m. | en | 39° 41' E | y | 61° 36' N |
| Fin del eclipse general..... | a | 21 h. 24,9 m. | en | 22° 24' W | y | 46° 10' N |

Valor de la máxima fase, 0,338, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 16.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

| | | |
|----------------------------------|--------------|------------------------------|
| Principio del eclipse..... | 3 h. 11,9 m. |) Tiempo civil de Greenwich. |
| Principio del eclipse total..... | 4 h. 9,5 m. | |
| Medio del eclipse..... | 4 h. 59,6 m. | |
| Fin del eclipse total..... | 5 h. 49,8 m. | |
| Fin del eclipse..... | 6 h. 47,4 m. | |

El principio de este eclipse será visible en Africa, excepto en su parte Nordeste; en el Sudoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 79° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 109° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

| | | | | | |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|---------------------|------------|
| Albacete | 4 h. 58 m. | Granada | 5 h. 10 m. | Pontevedra | 5 h. 15 m. |
| Alicante | 4 54 | Guadalajara | 4 48 | Salamanca | 5 8 |
| Almería | 5 6 | Huelva | 5 24 | San Fernando | 5 23 |
| Ávila | 5 4 | Huesca | 4 42 | San Sebastián | 4 44 |
| Badajoz | 5 20 | Jaén | 5 9 | Santander | 4 51 |
| Barcelona | 4 33 | León | 5 2 | Santiago | 5 13 |
| Bilbao | 4 48 | Lérida | 4 39 | Segovia | 5 1 |
| Burgos | 4 55 | Logroño | 4 59 | Sevilla | 5 20 |
| Cáceres | 5 15 | Lugo | 5 9 | Soria | 4 51 |
| Cádiz | 5 23 | Madrid | 5 1 | Tarragona | 4 38 |
| Cartagena | 4 58 | Málaga | 5 15 | Teruel | 4 51 |
| Castellón de la Plana... | 4 47 | Murcia | 4 57 | Toledo | 5 4 |
| Ciudad Real | 5 6 | Orense | 5 12 | Valencia | 4 59 |
| Córdoba | 5 12 | Oviedo | 5 0 | Valladolid | 5 1 |
| Coruña (La) | 5 11 | Palencia | 4 59 | Vitoria | 4 18 |
| Cuenca | 4 56 | Palma de Mallorca | 4 37 | Zamora | 5 6 |
| Ferrol (El) | 5 10 | Pamplona | 4 57 | Zaragoza | 4 15 |
| Gerona | 4 28 | | | | |

JULIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

| | | TIEMPO civil de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | LATITUD |
|------------------------------------|---|-------------------------------|----|------------------------------|---|-----------|
| Principio del eclipse general..... | a | 8 h. 1,7 m. | en | 11° 24' W | y | 43° 27' S |
| Máxima fase del eclipse..... | a | 9 h. 15,8 m. | en | 7° 4' W | y | 63° 24' S |
| Fin del eclipse general..... | a | 10 h. 29,9 m. | en | 36° 24' E | y | 71° 44' S |

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

DICIEMBRE, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

| | | TIEMPO civil de Greenwich. | | LONGITUD desde Greenwich. | | LATITUD |
|-------------------------------------|---|-------------------------------|----|------------------------------|---|-----------|
| Principio del eclipse general | a | 15 h. 41,9 m. | en | 167° 4' W | y | 38° 42' S |
| Principio del eclipse anular | a | 17 h. 15,2 m. | en | 136° 53' E | y | 60° 56' S |
| Principio del eclipse central | a | 17 h. 17,7 m. | en | 134° 27' E | y | 61° 47' S |
| Máxima fase del eclipse | a | 17 h. 59,4 m. | en | 9° 25' E | y | 83° 24' S |
| Fin del eclipse central | a | 18 h. 41,2 m. | en | 25° 45' E | y | 52° 49' S |
| Fin del eclipse anular | a | 18 h. 43,6 m. | en | 24° 18' E | y | 51° 46' S |
| Fin del eclipse general | a | 20 h. 16,9 m. | en | 20° 43' W | y | 26° 29' S |

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACIONES líquidas obtenidas en el mes de Enero de 1934 por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

| | PRESUPUESTO DE 1934 | RESULTADOS DE EJERCICIOS CERRADOS | TOTAL |
|--|------------------------|---|----------------------|
| SECCION PRIMERA | | | |
| CAPITULO PRIMERO | | | |
| CONTRIBUCIONES DIRECTAS | | | |
| ARTS. | | | |
| 1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: | | | |
| Riqueza rústica y pecuaria..... | 98.324,64 | | |
| 16 centésimas sobre la misma..... | 15.162,71 | | |
| Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución..... | 9.073,20 | | |
| Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)..... | 1.459.634,19 | 2.523.373,52 | 4.322.191,07 |
| Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional..... | 2.301,73 | | |
| 16 centésimas sobre la misma..... | 214.321,05 | | |
| Cuotas correspondientes a bienes del Estado: | | | |
| Rústica..... | " | " | " |
| Urbana..... | " | " | " |
| Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)..... | 43.479,78 | 9.119,72 | 52.899,50 |
| Zona de ensanche, Recargo transitorio..... | " | " | " |
| 2.º Idem industrial y de comercio..... | 956.535,61 | | |
| Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma..... | 112.239,63 | 1.786.194,25 | 2.856.683,29 |
| Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones..... | 1.413,75 | | |
| 3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes | | | |
| Del trabajo personal..... | 1.829.410,53 | | |
| Del capital..... | 5.102.668,22 | 4.410.554,41 | 10.214.372,65 |
| Del trabajo personal juntamente con el capital..... | 7.841.709,19 | | |
| 4.º Contribución sobre la renta..... | 29,57 | 42.385,03 | 42.414,60 |
| 5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..... | 9.169.764,82 | 4.820.681,18 | 14.290.446,00 |
| 6.º Idem de minas: | | | |
| Canon de superficie..... | 2.769,00 | 150.254,98 | 153.023,98 |
| Sobre la explotación..... | 474.398,42 | 4.686,16 | 479.084,58 |
| 7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones..... | 1.050,00 | " | 1.050,00 |
| Cédulas personales..... | " | " | " |
| 8.º Idem de pagos: | | | |
| Del Estado con tres décimas..... | 944.414,63 | 127.986,02 | 1.193.761,19 |
| Provinciales y municipales con dos décimas..... | 123.359,64 | " | " |
| 9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo..... | " | " | " |
| 10. Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)..... | " | 116,47 | 116,47 |
| 11. Patente nacional de automóviles..... | 18.766.442,86 | 723.527,06 | 19.489.970,82 |
| 12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra..... | " | " | " |
| 13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos..... | " | " | " |
| 14. Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España..... | " | " | " |
| 16. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad..... | 38.655,19 | 18.528,00 | 57.183,19 |
| 17. Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)..... | 245.473,47 | 239.524,56 | 484.998,03 |
| Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España..... | " | " | " |
| 1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior, etc. .. | " | " | " |
| | 47.752.662,12 | 14.887.533,25 | 62.640.195,37 |

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Años.

| | PRESUPUESTO DE 1934 | RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------------------|---------------|
| 1.º Renta de Aduanas: | | | |
| Derechos de importación..... | 32.248.661,65 | 1.981.186,40 | 34.229.848,05 |
| Recargo transitorio..... | 660.961,53 | 90.322,32 | 751.283,85 |
| Idem de exportación..... | 341.598,26 | 4.041,66 | 345.639,92 |
| Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..... | 2.768.814,42 | 107.045,62 | 2.875.860,04 |
| Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante..... | 512.054,77 | » | 512.054,77 |
| Impuesto de tonelaje..... | 137.982,47 | 4.675,50 | 142.657,97 |
| Derechos menores..... | 284.958,63 | 18.086,55 | 303.045,18 |
| Idem sanitarios..... | 8.276,00 | » | 8.276,00 |
| Idem de reconocimiento de ganado a su importación... Idem de Aduanas por material de obras públicas..... | 1.005,30 | » | 1.005,30 |
| Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones..... | 64.326,00 | » | 64.326,00 |
| 2.º Impuesto sobre el azúcar..... | 11.064.064,16 | » | 11.064.064,16 |
| 3.º Idem sobre el alcohol..... | 2.513.133,30 | 36.357,38 | 2.549.491,18 |
| 4.º Idem sobre la acticeria..... | 291.663,84 | » | 291.663,84 |
| 5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias..... | 1.299.182,45 | » | 1.299.182,45 |
| 6.º Derechos obvenccionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)..... | 422,24 | » | 422,24 |
| 7.º Impuesto de consumos..... | 8.256,74 | 12.912,83 | 21.169,53 |
| 8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales..... | 3.080.768,81 | 334.383,82 | 4.015.152,63 |
| 9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías o rondas a los firmes especiales (Decreto de 25 de Julio de 1926)..... | » | 5.074,53 | 5.074,53 |
| Impuestos complementarios de transportes..... | 274.692,08 | » | 274.692,08 |
| 10. Efectos timbrados..... | 20.096.030,33 | » | 20.096.030,33 |
| Ingresos a metálico por Timbre..... | 5.126.332,84 | 1.929.236,13 | 7.055.568,97 |
| 11. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa..... | » | » | » |
| 12. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio..... | 5.819.537,31 | 106.377,35 | 5.925.914,66 |
| 13. Idem sobre el consumo interior de la cerveza..... | 11.836,95 | » | 11.836,95 |
| 14. Idem sobre la pólvora y materias explosivas..... | 443.677,15 | » | 443.677,15 |
| 16. Idem sobre la venta de gasolina..... | 3.661.440,20 | » | 3.661.440,20 |
| | 91.319.787,93 | 4.023.694,64 | 95.343.482,57 |

SECCION TERCERA

CAPITULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION

| | | | |
|---|---------------|-----------|---------------|
| 1.º Tabacos: | | | |
| Península e islas adyacentes..... | 24.326.859,62 | » | 24.326.859,62 |
| Ceuta y Melilla..... | » | » | » |
| 2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores..... | 3.020.143,30 | » | 3.020.143,30 |
| 3.º Loterías..... | 33.000.000,00 | » | 33.000.000,00 |
| 4.º Producto de rifas..... | » | » | » |
| 5.º Casa de Moneda..... | » | » | » |
| 6.º Producto de la Gaceta..... | 93.904,15 | 21.412,20 | 115.316,35 |
| 7.º Correos: | | | |
| Giro Postal..... | » | » | » |
| Derechos de apartado..... | 6.379,60 | » | 6.379,60 |
| Otros productos..... | 25.164,26 | » | 25.164,26 |
| 8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos..... | 91.298,36 | 70,00 | 91.368,36 |
| 9.º Establecimientos penales..... | 1.134,42 | » | 1.134,42 |
| 10. Petróleos..... | 18.470.258,32 | » | 18.470.258,32 |
| 11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército..... | » | » | » |
| | 79.035.142,03 | 21.482,20 | 79.056.624,23 |

| | PRESUPUESTO DE 1934 | RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS | TOTAL |
|---|------------------------|---------------------------------------|--------------|
| SECCION CUARTA | | | |
| CAPITULO IV | | | |
| PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO | | | |
| Rentas. | | | |
| ARTS. | | | |
| 1.º Salinas de Torrevieja..... | » | » | » |
| 2.º Minas: | | | |
| Almadén (Producto líquido)..... | » | » | » |
| Linares | » | » | » |
| 3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: | | | |
| Rentas de los bienes del Estado en general..... | 57.764,48 | 91,00 | 59.855,48 |
| Idem de las fincas al servicio de la Administración..... | » | » | » |
| Productos de canales y navegación fluvial..... | 61.859,20 | » | 61.859,20 |
| Idem de montes y plantíos..... | 14.690,24 | 1.954,90 | 16.545,14 |
| Idem del patrimonio de la República.—Producto líquido..... | 2.610,00 | » | 2.610,00 |
| 4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos | 2.220,75 | 28,68 | 2.249,43 |
| 5.º Producto en administración de las fincas de secuestros... | » | » | » |
| 6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del Servicio de Política social e inmobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas..... | » | » | » |
| 7.º Diferentes derechos del Estado: | | | |
| 20 por 100 de la renta de Propios..... | 174.768,47 | 108.310,56 | 283.079,03 |
| 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento y Hacienda..... | 197.681,24 | » | 197.681,24 |
| Consignación para archivos y Bibliotecas..... | » | » | » |
| Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección..... | 101.365,10 | 101.153,00 | 202.518,10 |
| Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas | » | » | » |
| Intereses de demora por producto de propiedades y de rechos del Estado..... | 91,68 | » | 91,68 |
| Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..... | » | » | » |
| Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza..... | » | » | » |
| 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas | 3.325,38 | 48.870,46 | 52.195,84 |
| Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..... | 1.490,00 | » | 1.490,00 |
| Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias..... | » | » | » |
| Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección | » | 17.040,41 | 17.040,41 |
| Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria..... | » | » | » |
| Recaudado e ingresado por los servicios de emigración..... | 335.192,69 | » | 335.192,69 |
| Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1929..... | 1.933.004,01 | » | 1.933.004,01 |
| Institutos y Colegios subvencionados..... | 3.750,00 | » | 3.750,00 |
| 5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)..... | 554.308,07 | » | 654.308,07 |
| 10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.)..... | 63.538,77 | » | 63.538,77 |

ARTS.

7.º

El importe de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....

Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).....

Idem de idem id. a la industria y comercio de Cataluña por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....

Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....

Idem de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....

Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....

Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....

Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....

Entregas que efectúan los Sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1933....

PRESUPUESTO
DE 1934RESULTADOS
DE EJERCICIOS
CERRADOS

TOTAL

| | | |
|---------------------|-------------------|---------------------|
| » | » | » |
| 3.213,05 | » | 3.213,05 |
| 28.326,33 | » | 28.326,33 |
| » | » | » |
| 2.918,73 | » | 2.918,73 |
| 3.659,71 | » | 3.659,71 |
| 125.818,69 | » | 125.818,69 |
| 37.880,46 | » | 37.880,46 |
| » | » | » |
| » | » | » |
| 3.861.507,12 | 277.349,01 | 4.138.856,13 |

Ventas.

- 8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.....
- Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....
- Idem id. id. por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la Ley de 21 de Julio de 1876:
- 80 por 100 de propios.....
- Beneficencia.....
- Instrucción pública.....
- Diputaciones provinciales.....
- 9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....
12. Idem id. de Maritim.....
13. Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de Líneas Aéreas Subvencionadas.....

| | | |
|------------------|---------------|------------------|
| » | » | » |
| 10.692,70 | 390,25 | 11.082,95 |
| » | » | » |
| » | » | » |
| » | » | » |
| 221,26 | » | 221,26 |
| » | » | » |
| 29.576,51 | » | 29.576,51 |
| » | » | » |
| » | » | » |
| 40.490,47 | 390,25 | 40.880,72 |

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

- 1.º Cuotas militares y multas.....
- 2.º Idem de súbditos españoles residentes en el Extranjero.....
- 3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....
- 4.º Derechos de custodia de depósitos.....
- 5.º Publicaciones oficiales.....
- 6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....
- 7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....

| | | |
|---------------|---|---------------|
| 25.793,91 | » | 25.793,91 |
| 3.545,00 | » | 3.545,00 |
| 10.148.919,68 | » | 10.148.919,68 |
| 37.873,70 | » | 37.873,70 |
| 2.979,75 | » | 2.979,75 |
| 8.547.384,50 | » | 8.547.384,50 |
| 3.762,33 | » | 3.762,33 |

| ARTS. | PRESUPUESTO DE 1934 | RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------------------|----------------|
| 8.º <i>Alcances</i> | 40,00 | » | 40,00 |
| 9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos. | 72.250,00 | » | 72.250,00 |
| 10. Idem de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos | 14.749,97 | » | 14.749,97 |
| 11. Idem id. administrativo y personal afecto a las Minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas | » | » | » |
| 12. Idem id. del Comité Central de Inspección de Hacienda según Real orden de 15 de Abril de 1930 | » | » | » |
| 13. <i>Producto de seguros realizado por el Comité Oficial del Estado</i> | » | » | » |
| 14. <i>Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica</i> | 68.995,82 | » | 68.995,82 |
| 15. <i>Ayudillas concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916</i> | 228.890,11 | » | 228.890,11 |
| 16. <i>Producto del recargo sobre apremios</i> | 288.927,73 | » | 288.927,73 |
| Plan Nacional de Cultura | » | » | » |
| 17. <i>Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo</i> | » | » | » |
| 18. Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria | » | » | » |
| 19. <i>Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos</i> | » | » | » |
| 20. <i>Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Cofa auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de establecimientos agrícolas</i> | » | » | » |
| 21. <i>Por derechos de copias de Memorias y patentes del Registro de la Propiedad industrial</i> | » | » | » |
| 22. <i>Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo</i> | 4.725,88 | » | 4.725,88 |
| 23. <i>Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España</i> | » | » | » |
| | 19.391.060,56 | » | 19.391.060,56 |
| RESUMEN | | | |
| Sección 1.ª—Contribuciones directas | 47.752.662,12 | 14.887.533,25 | 62.640.195,37 |
| Idem 2.ª—Contribuciones indirectas | 91.319.787,93 | 4.623.591,64 | 95.943.379,57 |
| Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración | 79.035.112,03 | 21.482,20 | 79.056.624,23 |
| Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado: | | | |
| Rentas | 3.861.567,12 | 277.349,01 | 4.138.916,13 |
| Ventas | 40.490,47 | 390,25 | 40.880,72 |
| Idem 5.ª—Recursos del Tesoro | 19.391.060,56 | » | 19.391.060,56 |
| | 211.400.650,23 | 19.810.449,35 | 231.211.099,58 |
| RECURSOS MUNICIPALES | | | |
| RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO | | | |
| Inmuebles, cultivo y ganadería | » | » | » |
| Industrial y de comercio | 98.790,34 | 270.272,96 | 369.072,30 |
| 3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras | 73.939,48 | 44.229,15 | 118.168,63 |
| Impuesto de utilidades | 83.146,62 | 7.134,60 | 90.281,22 |
| Idem del consumo de gas y de electricidad | 562.816,01 | 3.112,01 | 529.928,02 |
| Idem Timbre de billetes de espectáculos públicos | » | » | » |
| Idem coches y carruajes de lujo | » | 4.253,30 | 4.253,30 |
| 10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) | 13.794,94 | 62.833,12 | 76.628,06 |
| Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 Julio 1931) | 16.257,19 | 78.490,04 | 94.747,23 |

| | PRESUPUESTO DE 1934 | RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS | TOTAL |
|---|------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| ARBITRIOS MUNICIPALES | | | |
| Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio | 573.253,11 | 263.044,17 | 836.297,28 |
| Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado..... | 1.259,28 | » | 1.259,28 |
| Arbitrio excepcional y extraordinario | 385.262,83 | 10.965,00 | 396.227,83 |
| PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO | | | |
| Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche..... | 24.888,29 | 121.889,58 | 146.777,87 |
| | 1.797.417,09 | 866.223,93 | 2.663.641,02 |

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante el mes de Enero de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

| | 1930 | 1931 | 1932 | 1933 | 1934 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO ORDINARIO | | | | | |
| VALORES DEL ESTADO | | | | | |
| Contribución territorial..... | 4.257.034,45 | 4.080.017,21 | 3.446.749,11 | 4.242.266,52 | 4.375.090,57 |
| Idem Industrial..... | 3.418.509,48 | 2.738.103,02 | 2.571.731,41 | 3.218.071,67 | 2.856.583,29 |
| Idem de Utilidades..... | 44.938.467,42 | 39.185.693,17 | 30.113.299,06 | 37.495.368,78 | 19.211.372,65 |
| Idem sobre la renta..... | » | » | » | » | 42.114,60 |
| Impuesto de derechos reales..... | 16.802.246,35 | 14.836.711,37 | 14.563.197,63 | 13.374.466,44 | 14.200.146,00 |
| Idem de minas..... | 1.226.386,05 | 1.228.214,87 | 932.536,32 | 711.320,12 | 632.168,58 |
| Idem de pagos..... | 1.011.345,85 | 809.451,79 | 708.760,04 | 1.019.002,34 | 1.195.761,19 |
| Patente nacional de automóviles..... | 17.458.468,47 | 19.645.104,51 | 15.999.090,17 | 19.509.521,00 | 19.489.976,82 |
| Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra..... | » | » | » | » | » |
| Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España..... | » | » | » | » | » |
| Participación del Estado en los beneficios del Banco de España..... | » | » | » | » | » |
| Idem id. en los idem del Banco Hipotecario..... | » | » | » | » | » |
| Aduanas..... | 49.091.361,26 | 43.984.703,58 | 43.476.232,50 | 41.576.302,13 | 39.233.307,08 |
| Azúcar..... | 10.781.872,46 | 10.900.907,04 | 11.312.649,57 | 11.971.742,34 | 11.061.064,16 |
| Alcohol..... | 1.707.396,82 | 2.207.833,51 | 3.092.184,54 | 2.638.158,76 | 2.549.491,18 |
| Transportes por vías terrestres y fluviales..... | 5.706.655,72 | 5.303.221,94 | 4.514.912,91 | 4.681.576,74 | 4.015.132,68 |
| Timbre del Estado..... | 27.098.239,11 | 25.939.018,08 | 27.997.335,18 | 29.678.290,63 | 27.151.593,30 |
| Gas, electricidad y carburo de calcio..... | 4.908.619,94 | 5.774.579,30 | 5.671.018,81 | 5.995.026,30 | 5.920.215,16 |
| Cerveza..... | 445.130,93 | 466.016,84 | 6.674,40 | 11.482,40 | 11.836,95 |
| Pólvora y mezclas explosivas..... | 807.726,80 | 792.807,47 | 300.796,88 | 565.505,52 | 413.677,15 |
| Gasolina..... | » | » | » | 3.333.128,50 | 3.661.440,20 |
| Tabacos..... | 24.232.368,89 | 26.470.944,33 | 23.471.671,61 | 25.231.394,96 | 24.326.859,02 |
| Cerillas..... | 3.777.948,04 | 3.187.671,41 | 3.627.231,42 | 2.979.142,81 | 3.020.143,50 |
| Loterías..... | 35.598.763,00 | 39.724.097,00 | 39.830.000,00 | 39.181.365,57 | 33.000.000,00 |
| Petróleos..... | 11.919.796,21 | 13.269.196,20 | 15.313.167,14 | 18.606.536,80 | 18.470.258,32 |
| Minas de Almadén..... | » | » | » | » | » |
| Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles..... | 941.913,22 | 946.913,22 | 370.091,40 | 1.851.167,15 | 202.513,10 |
| Cuotas militares y multas..... | 710.023,18 | 40.252,72 | 15.096,92 | 17.673,59 | 25.793,91 |
| Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica..... | 45.633,02 | 37.644,24 | 87.815,52 | 63.895,98 | 63.905,82 |
| Los demás recursos ordinarios..... | 7.993.322,52 | 6.162.668,17 | 35.750.660,46 | 28.024.375,96 | 26.000.082,81 |
| RECURSOS EXTRAORDINARIOS | | | | | |
| Producto de negociación de obligaciones del Tesoro..... | » | » | » | 1.432.225,02 | » |
| Idem de deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria..... | » | » | » | » | » |
| Idem de idem id. para el plan nacional de cultura..... | » | » | » | 39.794,35 | » |
| | 274.945.480,69 | 267.726.172,99 | 283.706.301,34 | 293.015.098,81 | 261.211.099,58 |

| | 1930 | 1931 | 1932 | 1933 | 1934 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| RECURSOS MUNICIPALES | | | | | |
| Recargos sobre las contribuciones del Estado..... | 1.304.669,42 | 1.301.954,80 | 1.118.197,74 | 1.512.325,65 | 1.283.078,76 |
| Arbitrios municipales..... | 232.210,83 | 557.752,08 | 693.569,89 | 3.370.865,27 | 1.233.781,39 |
| Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado..... | 227.390,13 | 118.681,44 | 121.700,65 | 129.397,63 | 146.777,87 |
| | 1.821.279,35 | 2.007.778,21 | 2.239.176,68 | 5.012.588,55 | 2.663.641,02 |
| R E S U M E N | | | | | |
| Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario..... | 271.945.480,69 | 267.736.172,99 | 283.766.801,31 | 298.015.998,81 | 261.211.099,58 |
| Recursos municipales..... | 1.821.279,35 | 2.007.778,21 | 2.239.176,68 | 5.012.588,55 | 2.663.641,02 |
| | 273.766.760,04 | 269.743.951,20 | 285.915.768,02 | 303.028.587,36 | 263.874.740,60 |

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1934, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

| | PRESUPUESTO DE 1934 | RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS | TOTAL |
|--|---------------------|---------------------------------|----------------|
| OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO | | | |
| Sección 1.ª—Presidencia de la República..... | » | » | » |
| Idem 2.ª—Cámara legislativa..... | » | » | » |
| Idem 3.ª—Deuda pública..... | 3.703.166,02 | 25.283.661,95 | 28.986.827,97 |
| Idem 4.ª—Clases pasivas..... | 158.322,93 | » | 158.322,93 |
| Idem 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República..... | 6.091,66 | » | 6.091,66 |
| Idem 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales..... | » | 257.793,26 | 257.793,26 |
| | 3.865.580,61 | 25.541.455,21 | 29.407.035,82 |
| OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES | | | |
| Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros..... | 74.966,71 | 366.217,33 | 441.204,04 |
| Idem 2.ª—Ministerio de Estado..... | » | 143.416,88 | 143.416,88 |
| Idem 3.ª—Idem de Justicia..... | 1.281.857,01 | 322.755,31 | 1.604.612,32 |
| Idem 4.ª—Idem de la Guerra..... | 3.241.276,08 | 12.319.196,56 | 15.560.472,64 |
| Idem 5.ª—Idem de Marina..... | 13.062.079,17 | 10.181.327,91 | 23.243.407,08 |
| Idem 6.ª—Idem de la Gobernación..... | 1.395.524,52 | 2.235.387,31 | 3.630.911,83 |
| Idem 7.ª—Idem de Obras Públicas..... | 503,00 | 18.433.207,61 | 18.433.710,61 |
| Idem 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..... | 1.916,68 | 2.795.311,64 | 2.798.228,32 |
| Idem 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión..... | » | 582.724,04 | 582.724,04 |
| Idem 10.—Idem de Agricultura..... | » | 569.072,64 | 569.072,64 |
| Idem 11.—Idem de Hacienda..... | 13.237,37 | 3.104.974,76 | 3.118.212,13 |
| Idem 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas..... | 6.093.577,93 | 1.325.777,25 | 7.619.355,18 |
| Idem 13.—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado..... | 7.402.285,15 | 2.793.055,57 | 10.195.340,72 |
| Idem 14.—Acción en Marruecos: | | | |
| Presidencia..... | » | 801,60 | 801,60 |
| Ministerio de la Guerra..... | 441.278,92 | 3.735.045,13 | 4.176.324,35 |
| Idem de Marina..... | 50.015,75 | 43.874,80 | 93.890,55 |
| Idem de la Gobernación..... | » | » | » |
| Idem de Obras Públicas..... | » | » | » |
| Idem 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental..... | » | » | » |
| Idem 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales..... | 295.951,41 | 69.444,80 | 365.396,21 |
| Idem 17.—Ministerio de Industria y Comercio..... | » | 621.828,10 | 621.828,10 |
| Idem 18.—Idem de Comunicaciones..... | 36.448,47 | 44.244,67 | 80.693,14 |
| | 37.256.522,78 | 85.450.122,43 | 122.706.645,21 |
| RECURSOS MUNICIPALES | | | |
| Recargos sobre las contribuciones del Estado..... | 5.714.198,44 | » | 5.714.198,44 |
| Arbitrios municipales..... | 892.094,39 | » | 892.094,39 |
| Participación en cuotas de las contribuciones del Estado..... | 466.099,82 | » | 466.099,82 |
| | 7.072.392,65 | » | 7.072.392,65 |
| RESUMEN GENERAL | | | |
| Obligaciones presupuestas..... | 37.256.522,78 | 85.450.122,43 | 122.706.645,21 |
| Recursos municipales..... | 7.072.392,65 | » | 7.072.392,65 |
| | 44.328.915,43 | 85.450.122,43 | 129.779.037,86 |

NUMERO 4.

RESUMEN de los pagos liquidados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (Presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante el mes de Enero de los años 1930 a 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

| | 1930 | 1931 | 1932 | 1933 | 1934 |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| PRESUPUESTO ORDINARIO | | | | | |
| OBIGACIONES GENERALES DEL ESTADO | | | | | |
| Sección 1.ª—Presidencia de la República | 12.500,00 | 12.500,00 | » | » | » |
| Idem 2.ª—Cámara Legislativa | » | 482,50 | 716,26 | » | » |
| Idem 3.ª—Poderes locales | 188.710.902,24 | 180.231.579,15 | 110.115.558,66 | 106.668.837,91 | 28.980.827,07 |
| Idem 4.ª—Clases pasivas | » | » | » | 183,00 | 150.322,93 |
| Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la República | » | » | » | » | 4.001,06 |
| Idem 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales | » | » | » | » | 257.796,26 |
| | 188.723.402,24 | 180.244.601,65 | 110.116.274,92 | 106.669.021,00 | 29.407.038,82 |
| OBIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES | | | | | |
| Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros | 675.140,50 | 99.368,93 | 48.714,60 | 730.490,04 | 441.204,04 |
| Idem 2.ª—Ministerio de Estado | » | 11.938,84 | 32.291,98 | 19.047,95 | 143.418,98 |
| Idem 3.ª—Ministerio de Justicia | 717.769,01 | 1.025.416,25 | 883.469,61 | 2.007.181,19 | 1.004.612,32 |
| Obligaciones civiles | » | 547,13 | 61.847,92 | » | » |
| Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra | 10.137.148,10 | 12.710.015,00 | 4.135.572,16 | 11.844.635,23 | 15.560.472,64 |
| Idem 5.ª—Ministerio de Marina | 34.971.884,11 | 20.176.902,14 | 10.013.592,91 | 27.073.047,93 | 23.243.407,08 |
| Idem 6.ª—Ministerio de Gobernación | 5.608.072,95 | 4.801.007,86 | 3.638.704,42 | 3.047.831,67 | 3.650.011,83 |
| Idem 7.ª—Ministerio de Obras públicas y Bellas Artes | 1.206.170,79 | 0.497.037,54 | 2.735.658,45 | 13.115.627,07 | 18.433.710,61 |
| Idem 8.ª—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión | 212.935,67 | 344.300,83 | 470.581,29 | 1.241.041,47 | 2.708.228,32 |
| Idem 9.ª—Ministerio de Agricultura | 284.948,77 | 164.638,23 | 290.873,65 | 44.719,25 | 582.724,64 |
| Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda | 36.203,79 | 642.810,63 | 6.017,67 | 110.120,20 | 659.072,04 |
| Idem 11.ª—Ministerio de Fomento | 275.321,99 | 256.039,82 | 60.873,33 | 133.673,08 | 3.118.212,13 |
| Idem 12.ª—Ministerio de las Contribuciones y Rentas públicas | 7.807.074,07 | 9.530.048,43 | 0.517.481,60 | 8.060.835,49 | » |
| Idem 13.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado | 815.406,11 | 24.308.727,59 | 6.008.723,95 | 542.531,26 | » |
| Idem 14.ª—Atención de Marruecos | 228.532,51 | 2.655.982,56 | 260.812,00 | 3.169.710,40 | » |
| Idem 15.ª—Presos y libertados en el África Occidental | » | » | » | » | » |
| Idem 16.ª—Obligaciones de extinguir en los Departamentos ministeriales | » | 1.000.413,36 | 196.194,76 | 384.468,06 | 365.399,21 |
| Idem 17.ª—Ministerio de Industria y Comercio | » | » | » | » | 421.528,10 |
| Idem 18.ª—Subsecretaría de Comunicaciones | » | » | 2.473.951,92 | » | 80.693,14 |
| | 256.890.701,08 | 364.541.068,90 | 130.905.639,29 | 179.091.237,36 | 122.700.045,21 |

| | 1930 | 1931 | 1932 | 1933 | 1934 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| RECURSOS MUNICIPALES | | | | | |
| Porcentaje sobre las contribuciones del Estado | 8.562.152,00 | 4.650.217,11 | 8.003.201,00 | 8.270.142,80 | 8.714.108,44 |
| Arbitrios municipales | 4.270.917,00 | 804.240,02 | 4.032.715,03 | 1.000.100,20 | 802.094,39 |
| Participación en cuotas de las contribuciones del Estado | 101.777,87 | 148.117,60 | 1.801.680,01 | 078.537,07 | 400.000,82 |
| | 8.003.840,01 | 5.302.784,30 | 10.402.660,04 | 7.947.780,73 | 7.072.392,65 |
| RESUMEN GENERAL | | | | | |
| Obligaciones presupuestas | 258.800.751,08 | 264.541.068,90 | 156.065.039,29 | 170.001.237,36 | 129.700.048,21 |
| Recursos municipales | 8.003.840,01 | 5.302.784,30 | 10.402.660,04 | 7.947.780,73 | 7.072.392,65 |
| | 264.008.607,50 | 269.843.853,20 | 167.308.206,33 | 187.649.018,00 | 129.779.037,80 |

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Honián.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRA

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia de este día, en méritos de la denuncia presentada por José Fernández, de esta vecindad, contra el conductor del automóvil G R 1.125, y otros, por la falta de atropello, con daños y lesiones, hecho acaecido en este término y sitio carretera de Motril a Marbella, el día 27 de Octubre último y hora de la noche, ha acordado se cite en forma legal, entre otros, al conductor en el momento del suceso, del referido vehículo, y dos individuos más que le acompañaban, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, para que el día 15 de Abril próximo y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Iglesia, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibidos que, de no comparecer, les penará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados conductor y testigos, mediante su inserción en la Gaceta de Madrid, libro la presente, que firmo en Adra a 12 de Marzo de 1934. El Secretario, J. de Pablo Iglesias.

JO—4277

BOIMORTO

Don Andrés Labandeira Freire, Juez municipal de Boimorto.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, radicando dicho Juzgado en el partido de Arzúa, provincia de la Coruña.

Boimorto, 11 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Andrés Labandeira Freire.

Don Andrés Labandeira Freire, Juez municipal de Boimorto.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, que radica en el partido de Arzúa, provincia de La Coruña, dentro del plazo de treinta días.

Boimorto, 14 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Andrés Labandeira Freire.

JO—4280

BRETO DE LA RIBERA

Don Manuel Alonso Ferreras, Juez municipal de Bretó de la Ribera.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince

días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Benavente, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios.

El Juzgado consta de 647 habitantes, y no percibirá el agraciado más sueldo que los derechos de Arancel.

Bretó de la Ribera a 14 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Manuel Alonso.

JO—4281

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 889 del año 1933, por escándalo, contra Pedro Alonso Durán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 2 de Octubre de 1933, el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Alonso Durán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Alonso Durán a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Alonso, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Alonso Durán y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta.

Madrid, 30 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—4282

MONTERROSO

Don José Alvarez Cabana, Juez municipal de Monterroso, provincia de Lugo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado de conformidad con las disposiciones legales vigentes, entre ellas, el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Los que aspiren a dicho cargo pre-

sentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Chantada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que este Municipio tiene 5.808 habitantes de hecho y 7.185 de derecho.

Dado en Monterroso a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Ramiro Barrio.—El Juez, José Alvarez Cabana.

JO—4285

PUIG

Don Baldomero Maximino Canet, Juez municipal de la villa de Puig, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación del presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta villa tiene un censo de población inferior a 4.000 habitantes y que el Secretario suplente no percibe otros derechos que los de Arancel, cuando actúe.

Y para que sea publicado en la Gaceta de Madrid, libro el presente en Puig a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, Nicandro Brotóns Poveda.—El Juez municipal, Baldomero Maximino Canet.

JO—4286

QUINTELA DE LEIRADO

Don Remigio Regente García, Juez municipal de Quintela de Leirado.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, según dispone los Reales decretos de 29 de Noviembre y 20 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones para que los aspirantes a dicho cargo la soliciten, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando las solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia del partido de Celanova, haciéndose saber que este término municipal consta de 2.337 habitantes de hecho y 2.666 de derecho, y que el Secretario no percibe otros honorarios más que los de Arancel.

Quintela de Leirado, 10 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Remigio Regente.

JO—4287

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.